

**ACUERDO**

**De la Subdirección General, de adjudicación de las Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000704040, de fecha 27/06/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto simplificado art. 159.6 para la contratación no sujeta a regulación armonizada de Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 12/07/2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL** por los siguientes importes de adjudicación, excluido IVA:

31.241,44€

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Cumplidos los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de la correspondiente documentación de capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

**ACUERDO**

**Primero:** Adjudicar el contrato de Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151, a la empresa PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

**Segundo:** Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, conforme al Artículo 30.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.6 y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en relación con los artículos 121 y ss. de la LPACAP.

En Barcelona,

Ricardo Alfaro Puig  
Subdirector General

## Anexo Resumen de la valoración

Exp. CP00118/2024

**Informe de Valoración para la contratación de las “Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca” de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

**Licitación pública convocada:** “Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca”, de ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

**Procedimiento:** Abierto simplificado.

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma:** Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta con la mejor relación calidad-precio sometida a varios criterios de adjudicación.

**Fecha publicación Anuncios de licitación:**

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	27/06/2024	27/06/2024	UUID 2024-000704040

### 1. OFERTAS PRESENTADAS

Las empresas que han presentado oferta dentro del plazo establecido en la licitación pública, han sido las siguientes:

Lote	NIF	Razón social	Registro de entrada
único	B57919227	PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	11/07/2024 23:26

### 2. ACLARACIONES

Una vez revisada la documentación aportada en el sobre ABC, correspondiente a la documentación administrativa y los criterios económicos y demás criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, **no se hace necesario solicitar aclaraciones** a las empresas licitadoras, ya que todas presentan la documentación correctamente.

### 3. EXCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación presentada por las empresas ofertantes en el Sobre ABC correspondiente a la documentación administrativa y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se informa de la **no exclusión** de ninguna de las empresas que han presentado oferta, ya que todas presentan la documentación correctamente.

### 4. VALORACIONES.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como las aclaraciones que se hayan solicitado, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Los criterios de valoración son los establecidos en el anexo XI (Criterios de adjudicación), de acuerdo a los cuales, se ha procedido a la valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación que sirven de base para la valoración de las ofertas es la siguiente:

	LOTE ÚNICO
Criterio 1.1- Oferta económica	hasta 85 puntos
Criterio 1.2.- Ampliación del plazo de garantía de la obra	hasta 10 puntos
Criterio 1.3.1.- Minimización de generación de residuos	hasta 5 puntos
<i>PUNTUACIÓN TOTAL =</i>	<i>hasta 100 puntos</i>

En base a los criterios de valoración, indicados en la licitación, que han de servir de base para la adjudicación del contrato de los trabajos indicados, el resultado de la valoración de la documentación presentada es el siguiente:

### 1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas.

#### Criterio 1.1. Valoración económica.

<i>Criterio 1.1.</i>			
Puntuación máxima del criterio =	85	puntos	
Presupuesto Base de Licitacion =	31.636,90	euros	
Valor mínimo ofertado =	31.241,44	euros	
	E = Importe ofertado a valorar (euros)	% baja	Valoracion criterio 1.1. (puntos)
PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	31.241,44 €	1%	85,00

#### Criterios 1.2. y 1.3.

	<i>Criterio 1.2.</i>		<i>Criterio 1.3.1.</i>		
Puntuación máxima del criterio =	10	puntos	5	puntos	
(*) Ampliación máxima que se valorará =	60	meses			
Valor máximo ofertado (*) =	24	meses			
	A = Ampliación plazo garantía a valorar (meses)	Puntos Criterio 1.2. (Va)	Minimización de generación de residuos	Puntos Criterio 1.3.1.	Valoracion criterios 1.2. y 1.3. (puntos)
PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	24	10,00	SI	5,00	15,00

#### Resumen de valoración:

	Puntos Criterio 1.1.	Puntos Criterio 1.2.	Puntos Criterio 1.3.	TOTAL PUNTUACION
PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	85,00	10,00	5,00	100,00

## 5. RESULTADO DE LAS VALORACIONES.

Una vez valorada toda la documentación aportada para la licitación y seguidos los trámites conformes a la Ley de Contratación del Sector Público, el resultado de las valoraciones y las puntuaciones finales son las siguientes:

NIF	Razón social	Puntuación Final
B57919227	PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	100,00

En resumen, las empresas que han obtenido una mayor puntuación para la prestación objeto del contrato son las siguientes:

LOTES	NIF	EMPRESAS
LOTE ÚNICO	B57919227	PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL

## 6. IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

El importe de adjudicación de cada uno de los lotes correspondientes sería:

LOTE ÚNICO	B57919227	PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL
------------	-----------	------------------------------------

### Criterio 1.1.- OFERTA ECONÓMICA

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)	Importe ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
31.636,90 €	31.241,44 €	6.560,70 €	37.802,14 €

### Criterio 1.2.- Ampliación del plazo de garantía de la obra

**La ampliación del plazo de garantía ofertado es de 24 meses.**

La ampliación de plazo de garantía máxima que se valorará será de cinco (5) años.

### Criterio 1.3.1.- Minimización de generación de residuos.

Las empresas ofertantes deberán indicar el ofrecimiento o no de la mejora. Se valorará con la máxima puntuación a la empresa que oferte la mejora.

En la gestión de los residuos previstos en obra se garantizará que, al menos, un 75% de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como de sus instalaciones o componentes constructivos, serán reciclados y/o reutilizados para otros fines.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
---	--

Por lo que, el importe de adjudicación del contrato del **LOTE ÚNICO** con la empresa **B57919227 - PROINTI INGENIERIA Y SERVICIOS, SL.** sería de **31.241,44 euros, impuestos excluidos** (37.802,14 euros, impuestos incluidos).